

BOCCE

Año XCVIII

Lunes

11 de Diciembre de 2023

Nº77

EXTRAORDINARIO



CEUTA

D.L.: CE.1-1958



Boletín Oficial Ciudad de Ceuta

SUMARIO

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL DIRECCIÓN PROVINCIAL EN CEUTA

- 211.-** Resolución definitiva del Servicio Público de Empleo Estatal, por la que se adjudican subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, en el ámbito de colaboración con instituciones sin ánimo de lucro que contraten trabajadores desempleados para la realización de servicios de interés general y social en Ceuta, correspondiente al año 2023.

Pág. 1203

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS**SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL EN CEUTA**

211.- RESOLUCIÓN DEFINITIVA DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL, POR LA QUE SE ADJUDICAN SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, EN EL ÁMBITO DE COLABORACIÓN CON INSTITUCIONES SIN ANIMO DE LUCRO QUE CONTRATEN TRABAJADORES DESEMPLEADOS PARA LA REALIZACIÓN DE SERVICIOS DE INTERÉS GENERAL Y SOCIAL EN CEUTA, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2023.

ANTECEDENTES DE HECHO

I.- Por Resolución de 26 de octubre de 2023 (BOCCE de 27 de octubre de 2023), del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) en Ceuta, se aprobó la convocatoria para la concesión de subvenciones en el ámbito de colaboración con entidades sin ánimo de lucro que contraten trabajadores desempleados para servicios de interés general y social en Ceuta.

II.- En la citada convocatoria se observaron todos los aspectos generales en cuanto a su contenido: objeto y regulación; beneficiarios y requisitos; crédito presupuestario; régimen de concurrencia; órganos competentes; plazos y vías de recursos.

III.- Con fecha 21.11.2023, la subdirectora provincial de prestaciones, empleo y formación, emite propuesta de Resolución provisional, adjudicando las puntuaciones de la convocatoria citada.

IV.- Las entidades solicitantes que habían sido propuestas en la resolución provisional como adjudicatarias de la subvención, manifiestan por escrito su intención de no presentar alegaciones a la propuesta emitida.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS.

PRIMERA.- En la citada convocatoria se han observado todos los aspectos generales en cuanto a su contenido: objeto y regulación, beneficiarios y requisitos, crédito presupuestario, régimen de concurrencia, órganos competentes, plazos y vías de recursos. Todo ello en base a la normativa reguladora siguiente: Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones (BOE de 18 de noviembre) y Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la misma (BOE de 25 de julio); La Orden TES/ 1077 /2023, de 28 de septiembre, de 2023, por la que se establecen , en el ámbito competencia del Servicio Público de Empleo Estatal, las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la financiación de programas de políticas activas de empleo previstos en el Real Decreto 818/2021, de 28 de septiembre, por el que se regulan los programas comunes de activación para el empleo del Sistema Nacional de Empleo ordena en su Anexo los programas comunes por ejes de políticas activas, incluyendo en el EJE 3 "OPORTUNIDADES DE EMPLEO", el Programa 05 : Programa de inserción laboral a través de obras y servicios de interés general y social y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SEGUNDA.- El Órgano colegiado de Valoración procedió a emitir informe concretando el resultado de la evaluación efectuada; y el Órgano instructor, a la vista del expediente y del informe referido, formula propuesta de resolución provisional debidamente motivada; todo ello de acuerdo con el artículo 24 de la Ley General de Subvenciones y lo establecido en la Resolución de 26 de octubre del Director Provincial del SEPE-Ceuta.

TERCERA.- El Director Provincial del SEPE-Ceuta es competente para resolver el expediente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1 de la ley 38/2003; y el apartado primero.siete.3.1.a) de la Resolución de 6 de octubre de 2008, del Servicio Público de Empleo Estatal, sobre delegación de competencias (BOE de 13 de octubre).

CUARTA.- Superada la puntuación mínima de valoración por todas las entidades, manifiestan por escrito su intención de no presentar alegaciones a la propuesta emitida, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 38/2003, se determina que la propuesta realizada por el Órgano instructor tenga carácter de definitiva.

RESOLUCION

VISTAS las disposiciones citadas y demás concordantes de general aplicación, esta Dirección Provincial **RESUELVE:**

Primero.- Adjudicar, a las entidades del anexo I de esta resolución, las subvenciones que ese indican. Todo ello en relación con la convocatoria 2023 de subvenciones públicas, en concurrencia competitiva, con cargo al crédito presupuestario 19.101.241A.485.01 del Presupuesto de Gastos del SEPE-Ceuta, con la cantidad de **301.762,55€** (trescientos un mil setecientos sesenta y dos euros con cincuenta y cinco céntimos) según detalle anexa a esta Resolución (anexo I).

Segundo.- Con dicha subvención se financiarán los costes salariales de 26 trabajadores, debiendo ser contratados como máximo hasta el 30 de agosto de 2024.

Tercero.- Para la selección de los trabajadores objeto de la contratación, se tendrán en cuenta los requisitos establecidos en el artículo 45 del Real Decreto 818/2021, de 28 de septiembre.

La presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, de acuerdo con el artículo de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la propia Convocatoria 2023 para la concesión de subvenciones en el ámbito de colaboración con entidades sin ánimo de lucro que contraten trabajadores desempleados para servicios de interés general y social en Ceuta.



Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, preferentemente a través de esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, un recurso de alzada ante la Ministra de Trabajo y Economía Social, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015.

EL/LA DIRECTOR/A PROVINCIAL
(Firmado electrónicamente)
ANA SÁNCHEZ DE NOGUÉS GIL
FECHA 07/12/2023

ANEXO I

PROYECTO	ENTIDAD	PUNTUACION	CUANTIA
Atención centrada en la persona: Refuerzo en centros residenciales 51/01/23	HERMANOS FRANCISCANOS DE CRUZ BLANCA	18	93.428,14€
TE-Ayudo 51/02/23	ASOCIACION AUTISMO	19	49.136,09€
DEPOR- Tea 51/03/23	ASOCIACION AUTISMO	19	14.076,00€
EDUCARITAS 51/04/22	CARITAS DIOCESANA DE CEUTA	16	18.716,77€
Fútbol seguro 51/05/23	REAL FEDERACION DE FUTBOL DE CEUTA	16	76.256,72€
Ocio y tiempo libre COCEMFE-Ceuta 51/06/23	FEDERACION ASOCIACION PERSONAS CON DISCAPACIDAD FISICA Y/U ORGANICA DE CEUTA	18	50.148,83€



— o —

Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta
Plaza de África s/n - 51001 - CEUTA
Depósito Legal: CE. 1 - 1958
Diseño y Maquetación - Centro Proceso de Datos